



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## **RESOLUCIÓN N° 076-CMVDL-2023**

Surco, 20 de julio del 2023

**VISTO:** el pedido en sesión de Consejo Directivo del CMVDLima y pedido del Responsable de la Comisión Transitoria de Ejercicio Legal de la Profesión del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley N°16200 establece que el Colegio Médico Veterinario del Perú es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con título oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto a las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País;

Que, el Consejo Departamental constituye el organismo normativo y ejecutivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima;

Que, es atribución del Consejo Departamental entre otros. el de velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, consignando en el Título I, Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 16200 y todos aquellos que les señalen las leyes vigentes y las que se dicten en beneficio de la profesión de Médico Veterinario en el País;

Que asimismo el Consejo Departamental tiene como atribución la de designar las comisiones que juzgue necesarias;

En uso de las atribuciones señaladas en la Ley 16200, su Reglamento y Estatuto y demás normas complementarias; estando a lo acordado por el Consejo Departamental y estando el pedido del responsable de la Comisión Transitoria de Ejercicio Legal de la Profesión, MV. José Bernardo Mantilla Gallardo quien hace de conocimiento la ausencia de un integrante de la Comisión antes señalada.

### **SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.**- Conformar como miembros de la **Comisión Transitoria de Ejercicio Legal de la Profesión** del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, a los siguientes Médicos Veterinarios:

RESPONSABLE: MV. JOSÉ BERNARDO MANTILLA GALLARDO	CON CMVP 6003
RESPONSABLE: M.V. MIGUEL ANGEL CASTELLANOS VELAZCO	CON CMVP 2918
MIEMBRO: M.V. FLOR DE MARIA GARAY LAGOS	CON CMVP 9025

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dejar sin efecto la Resolución N° 003-CMVDL-2022, a partir del 20 de julio de 2023.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



M.V. Wilfredo Climaco Pérez Zorozabal  
Decano  
CMVD-Lima



MV. Raquel Quino Quispe  
Secretaria  
CMVD-Lima